REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

12

RESOLUCION No.87-2-1-1[redacted]

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA INMAVI S.A.";

QUE el señor Mauricio De Wind Córdova, con el patrocinio del abogado Carlos Emilio Pérez Weisson, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2833-IA del 10 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2120 del 22 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA INMAVI S.A." por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Una copia de esta publicación deberá agregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod.CA4
AMR/cmt.
DL: JMR.
Exp.No.9.999-80

Queda inscrita esta Resolu

ción de fojas 7.320 a 7.321, número 2.367 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.256 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.330 del Registro Mercantil de 1.980; 7.368 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil